

cionalidad colombiana, todos domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— La Compañía se denomina "PREFABRICADOS Y EQUIPOS S. A." y su plazo de duración es de treinta años.

4.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: La Compañía tendrá por objeto la elaboración de prefabricados de hormigón armado y/o simple; para ser aplicados técnicamente en la industria de la construcción de viviendas. Además podrá procesar en forma industrial la madera, hierro y demás elementos de la construcción.

6.— Capital Social: El capi-

gundo de la Ley de Compañías; c) Firmar los pedimentos, solicitudes, etcétera relativos a la administración de la sociedad; d) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones y presentarlos a la Junta General; e) Velar por la buena marcha de la sociedad; y, f) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de enero de 1976. (f.) Germán Carrión A., Secretario General.

Citación judicial a los herederos del que fue señor Erwin Eipperle.

Señor Juez Séptimo Provincial.

Yo, Alida Aveiga viuda de Eipperlé, a usted digo:

De la partida de defunción que acompaño, así como de la partida de matrimonio que ad junto, se desprende que he sido casada con el señor Erwin Eipperlé y que éste falleció el 31 de mayo de este año 1975, en la parroquia de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, dejando dos bienes inmuebles, tres hijos y yo en calidad de viuda. Los hijos responden a los nombres de Ursula y Verner Eipperlé y Norma Anne Eipperlé Aveiga, los dos primeros mayores de edad y la última de doce años de edad.

Dígnese declarar abierta la sucesión intestada, ordenando que ésta se publique por la prensa. Igualmente dígnese disponer la facción de los correspondientes inventarios, ordenando que se cite a los herederos conocidos en persona o por boleta y a los presuntivos de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.

Se contará con el señor Procurador de Sucesiones, en su oficina conocida del señor Actuario; el cual designará pe rito de su parte, debiendo designar otro los interesados en esta causa.

Como Ursula y Verner Eipperlé viven en el exterior y desconozco su domicilio, ruegole ordenar que se los cite con la demanda por la prensa, luego de que sea receptada la información de los testigos: Luis Campoverde y José María Gallardo, sobre la verdad de los siguientes hechos:

1º— Sobre edad y más generales de ley para con las partes; y,

2º— Cómo así es verdad que he hecho todo lo posible por descubrir la actual residencia de Ursula y Verner Eipperlé, sin conseguir información alguna al respecto, porque es desconocido el domicilio de estos señores.

Como Norma Anne Eipperlé es menor y sus intereses son contrapuestos a los míos, sugiero el nombre de Plutaco Aveiga López para que la represente como curador adlitem, ya que es persona idónea por su competencia y honorabilidad. Firmar conmigo dos pres tantes ciudadanos de Santo Domingo de los Colorados en testimonio de la conveniencia de que sea nombrado curador el prenombrado.

Se contará con el Presidente del Tribunal de Menores y con el Agente Fiscal.

Cuantía indeterminada.

Se me notificará en el estudio de mi Defensor, doctor José María Jaramillo Palacio,

sito en el quinto piso de la Av. Santa Prisca 310 de esta capital. 23

(f.) Alida Aveiga v. de Eipperle.— (f.) Dr. José María Jaramillo Palacio.

RAZON: Comparada esta copia con la original se halla igual.— Quito, a 24 de noviembre de 1975.— (f.) Carlos G. del Pozo, Secretario.

Juzgado 7º Provincial.— Quito, a 18 de diciembre de 1975; a las 3 pm. Se demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. A petición de la señora Alida Aveiga viuda de Eipperlé, se declara abierta la sucesión de los bienes del que fue señor Erwin Eipperle, en virtud de haberse presentado la partida de defunción del mencionado señor. Cuéntese con la peticionaria en su calidad de cónyuge sobreviviente: Con Ursula y Verner Eipperlé, a quienes se les citará por la prensa, atenta la información sumaria presentada y por desconocerse su domicilio. Con el señor Procurador de Sucesiones, Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Tercero de lo Penal. Publíquese la demanda por la prensa en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad, al mismo tiempo que se cite a todos los herederos presuntos y desconocidos del extinto. Té mese en cuenta el domicilio designado. (f.) Dr. Jaime Cevallos. Sigue el proveído. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, previéndoles designen sus domicilios en esta ciudad y dentro del perímetro legal.— (f.) Carlos G. del Pozo, Secretario.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Estracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada "Inelco, Ingeniería Electromecánica y Comercio Cia. Ltda.", por la de "Ingelco, Ingeniería Electromecánica y Comercio Cia. Ltda."

La Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía "Inelco, Ingeniería Electromecánica y Comercio Cia. Ltda.", por la de "Ingelco, Ingeniería Electromecánica y Comercio Cia. Ltda." se otorgó en la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, el 15 de diciembre de 1975 es ordenada la publicación de un extracto para efectos de oposición de terceros, señalada en el inciso 2º del Artículo 25 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 1059 de 9 de Enero de 1976 dictada por el Superintendente de Com

pañías.

2.— Comparece el Ingeniero Benito Valarezo Vega, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "Inelco, Ingeniería Electromecánica y Comercio Cia. Ltda." de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— Mediante la escritura pública antes mencionada, se cambia la denominación de la compañía "Inelco, Ingeniería Electromecánica y Comercio Cia. Ltda.", por la de "Ingelco, Ingeniería Electromecánica y Comercio Cia. Ltda."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de Enero de ... 1976.

Germán Carrión A.
Secretario General
DJ—RL
RMN.
Ext.: 015

1er. AVISO

SYNDET PRODUCTOS QUIMICOS S. A., EN LIQUIDACION

Comunicase al público que la Compañía SYNDET PRODUCTOS QUIMICOS S. A., ha entrado en proceso de liquidación. De acuerdo con el artículo 383 de la Ley de Compañías, los acreedores de esta Compañía podrán hacer valer sus derechos siempre que en el plazo de sesenta días a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos justificatorios a los liquidadores, lo que podrán hacer en la siguiente dirección: Ponce 109 y Pazmiño, ciudad, Oficina del Dr. Mario Paz y Miño. Telf. 528—209.

Quito, Enero 13 de 1976.

Dr. Mario Paz y Miño C.
Liquidador por parte de la Superintendencia de Compañías

Dr. Alfonso Freire Zapata
Liquidador por parte de Syndet.

NIÑO PERDIDO

El menor Efraín Guido Patiño Sango, de ocho años de edad, se encuentra extraviado desde el día 24 de Diciembre. La madre le dejó en el parque "América" antes de las 7 p.m., para que cogiera el carro San Juan, o que lo esperara.

Cuando retornó la madre, a las 7:30 p.m. el niño había desaparecido, sin conocerse, hasta el momento, su paradero.

Efraín Guido Patiño S. es moreno, pelo negro, ojos café; y, tiene una cicatriz en la ceja derecha.

El día que se extravió vestía sweater color abano, pantalón amarillo a cuadros, camisa blanca con listas azules y zapatos negros.

Se ruega a la persona que conozca de su paradero, dar informes a la Cruz Roja, a la Central de Radiopatrulla, o al Servicio de Investigación Criminal. Se ofrece una buena gratificación.